



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 DIC 2016

Expediente N° 23402/16.-

VISTO la Resolución CS N° 240/16, mediante la cual se realiza la distribución administrativa del presupuesto para el Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución arriba mencionada se distribuye para la Partida Contratos de Servicios Personales Varios (UP 12-05-16) correspondiendo para cada una de las Unidades Académicas la suma de pesos doscientos veinticuatro mil (\$ 224.000.-).

Que dicho importe surge de contemplar cuatro (4) contratos con una contraprestación mensual de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600.-) por diez (10) meses (4x\$ 5.600x 10= \$ 224.000.-).

Que al momento de considerar la realización de la distribución administrativa del presupuesto para el Ejercicio 2016 se contempló la posibilidad de incorporar para cada Facultad de Sede Salta la cantidad de dos (2) contratos con una contraprestación mensual de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600) por seis (6) meses (desde julio a diciembre del corriente año).

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el incremento de la partida presupuestaria Contratos de Servicios Personales Varios en la suma de pesos cuatrocientos tres mil doscientos (\$ 403.200.-)

ARTÍCULO 2°.- Distribuir la suma de pesos cuatrocientos tres mil doscientos (\$ 403.200) de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE
Facultad de Ciencias Exactas	\$ 67.200
Facultad de Ingeniería	\$ 67.200
Facultad de Ciencias Naturales	\$ 67.200
Facultad de Ciencias Económicas	\$ 67.200
Facultad de Ciencias de la Salud	\$ 67.200
Facultad de Humanidades	\$ 67.200
TOTAL	\$ 403.200

ARTÍCULO 3°.- Cada Unidad Académica deberá justificar todas las erogaciones durante el presente Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el financiamiento del incremento establecido en el Artículo 1° se impute preventivamente al presupuesto de cada Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Secretaría Administrativa y Dirección General de Administración. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA